	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOSCONIA	F10
		NIT. 804.017.889-1
	CONTRATO	DANE: 268001001313
		Doc. Contractuales y Contables

No. 3 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO	:	BUCARAMANGA ,		28/07/2026
CONTRATANTE	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOSCONIA		
NIT O CC	:	804.017.889-1		
DIRECCION	:	CR 32 39 N 27	TEL/CEL.	
RECTOR (ORDENADOR GASTO)	:	ANA VICTORIA MARTÍNEZ ORTÍZ	C.C.	63.482.275
CONTRATISTA / PROVEEDOR	:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ADRIANA REY SILVA		
NIT O CC	:	860524654-6 -	63.478.353	
DIRECCION	:	CLL 100 9A 45 P 12	TEL/CEL.	6016464330
CORREO ELECTRÓNICO	:	notificaciones@solidaria.com.co		

Entre los suscritos anteriormente mencionados, se acordó celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes claúsulas, previas estas consideraciones:

1) El presente contrato está amparodo por el CDP No. **11** de fecha 27/07/2026 por la siguiente fuente, rubro y valor:

2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS 2.01.14 CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - PÓLIZAS Y SEGUROS	$	5.794.281,00

2) Que el Rector (a) está debidamente facultado por el Consejo Directivo para celebrar contratos de conformidad al Manual de Administración del Fondo de Servicio Educativo - Contratación, a la Ley 715 de 2001 y al Decreto Compilatorio 1075 de 2015.

3) Que los requisitos fueron establecidos en los términos de los estudios y documentos previos.

CLAÚSULA PRIMERA: ***OBJETO***

ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOSCONIA DE BUCARAMANGA.. .

CLAÚSULA SEGUNDA: ***AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL***

Las actividades objeto del contrato las ejercerá el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad, con personal de su dependencia y por lo tanto entre éste y las personas que utilice en el servicio o en el suministro de bienes, no surge ninguna relación laboral con la Institución Educativa.

CLAÚSULA TERCERA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

El contrato se rige por la Ley Colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y se deberá ejecutar el 100% del presupuesto asignado a este contrato, cumpliendo con los requisitos de los estudios previos y las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:Ampara las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causadas por los servidores públicos de la institución, en ejercicio de su cargo, cuando incurran en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública (peculado, concusión, cohecho, prevaricato, entre otros), siempre que la conducta haya ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.	Servicio	1
2	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL:Cubre las pérdidas patrimoniales que se generen para la entidad como consecuencia de un fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría (u otro organismo de control competente) en contra de un servidor público de la institución, por el manejo indebido de los recursos o bienes públicos a su cargo.	Servicio	
3	RENDICIÓN DE CUENTAS:Ampara el costo de la rendición de cuentas que debe efectuarse en casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público responsable del manejo de fondos o bienes, cuando la entidad asegurada manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas por sus propios medios.	Servicio	
4	RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS:Cubre el costo de reconstruir la información contable o de manejo de fondos y bienes, en los casos en que se pierda o destruya total o parcialmente dicha información, permitiendo a la aseguradora contratar una persona calificada para elaborar el inventario y rendir las cuentas correspondientes, sin exceder la suma asegurada.	Servicio	

CLAÚSULA CUARTA: ***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA***

Se obliga para con el contratista a pagar la suma acordada, como contraprestación por los servicios y/o suministros de que trata la claúsula primera en la forma y plazos estipulados en el presente contrato.

CLAÚSULA QUINTA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO***

Forman parte del presente contrato: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía b) RUT expedido por la Dian c) Certificado de Responsabilidad Fiscal d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios e) Certificado de Antecedentes Judiciales f) Certificado de Registro de Medidas Correctivas g) Certificado Redam de registro de deudores alimentarios morosos h) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años i) Afiliaciones y/o planilla de aportes a la seguridad social y de salud ocupacional cuando el objeto a desarrollar lo amerite j) Certificado de Cámara de Comercio, obligatorio para establecimientos de comercio y empresas k) Hoja de vida y tarjeta para profesionales para profesionales l) Certificado cuenta bancaria

No. 3 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAÚSULA SEXTA: ***VALOR DEL CONTRATO***
El valor del contrato es de $ **5.794.281,00** , según el presupuesto de cantidades y medidas relacionadas en los estudios previos.

CLAÚSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO***
Se pagará en 1 cuota(s), previo recibo a satisfacción por parte de la Institución. Se efectuará del pago a favor del contratista, las deducciones de estampillas, tasas y retenciones para la Dian, que por Ley correspondan.

CLAÚSULA OCTAVA: ***PLAZO***
El término de duración del presente contrato será de 6 DÍAS contados a partir de su perefeccionamiento y firma del acta de inicio.

CLAÚSULA NOVENA: ***SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES***
El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones que de dicha suma haga la Institución Educativa, en su presupuesto de la vigencia fiscal 2.026 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 de fecha 27/07/2026

CLAÚSULA DÉCIMA: ***JURAMENTO***
EL contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la contratación administrativa, especialmente en las consagradas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR***
El contratista deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a la misma, responder oportunamente las comunicaciones y colaborar con el cumplimiento de las labores del supervisor.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***APORTES SEGURIDAD SOCIAL***
Por acuerdo entre las partes, el Contratista se compromete a realizar directamente el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, eximiendo a el Contratante de esta obligación.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: ***GARANTÍA***
El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, por el término de ejecución del contrato, más la garantía adicional que por Ley se debe tener para el tipo de contrato celebrado.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: ***SANCIONES Y MULTAS***

La Institución Educativa actúa en desarrollo de su actividad contractual en igualdad de condiciones con los particulares, sin embargo, se encuentra sometida al procedimiento sancionatorio contractual de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, para las condiciones en el manejo de recursos públicos. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa, tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas complementarias con el fin de respetar el debido proceso.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: ***DOMICILIO***
Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será el municipio de: BUCARAMANGA

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: ***PERFECCIONAMIENTO***
Para el perfeccionamiento el contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.



ANA VICTORIA MARTÍNEZ ORTÍZ
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOSCONIA
C.C. o NIT. 63.482.275 / 804.017.889-1



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPI
ADRIANA REY SILVA
C.C. o NIT. 860524654-6 / 63.478.353
Contratista / Proveedor / Representante Legal / Apoderado